DEL INTERIOR
DEL NEUQUÉN

A 322

DECRETO Nº 421

Corresponde a expte. 1969-J-655.-

Neuquén, 29 de setiembre de 1956.-

VISTO el presente expediente, atento lo aconsejado por la Jefatura Sanitaria de Zona en Neuquén y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14º del Superior Decreto nº 12.720/63,

EL GOBERNADOR PROVISIONAL DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Conceder TREINTA (30) días de licencia, con goce de haberes, por razones de salud, al Agente de Policía D. JULIO CESAR FLORES. (Del 1º al 30 de agosto del corriente año).

Artículo 2º: Tómese razón, dése al Boletín Oficial y pase a la Jefatura de Policía a sus demás efectos y archivo en el legajo personal del causante.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
GOBERNACION

ANGEL EPINELLI
Secretario Provisional

MIGUEL ADROVER
Teniente Coronel
Gobernador Provisional